



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Incidente de desacato promovido por LEIDIS TATIANA AMARIS BALLESTA, a través de apoderado judicial, contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Radicado. 41001418900420230012400.

La señora LEIDIS TATIANA AMARIS BALLESTA, a través de apoderado judicial, interpuso incidente de desacato contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., argumentando que esta no había cumplido con lo dispuesto en la sentencia de tutela del 24 de febrero de 2023, dictada por esta judicatura, a través de la cual se ordenó a la accionada dar respuesta a la petición realizada por la señora LEIDIS TATIANA AMARIS BALLESTA el día 9 de diciembre de 2022. Lo anterior, considerando que la accionada no había contestado la solicitud descrita.

El día 27 de marzo de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que explicara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo constitucional, requerimiento que fue contestado oportunamente y en el que la accionada señaló que la solicitud del actor había sido contestada el día 30 de marzo de 2023 y allegó los soportes de haber remitido la susodicha respuesta en la fecha señalada, a las 10:34 A.M., desde la cuenta [tgarcia@suracom.co](mailto:tgarcia@suracom.co) hacia las cuentas [mario801011@gmail.com](mailto:mario801011@gmail.com) y [amarisleidistatiana@gmail.com](mailto:amarisleidistatiana@gmail.com).

Por otra parte, el Juzgado entabló comunicación con el apoderado de la incidentalista, Dr. MARIO ANDRÉS RAMOS VERU, el día 10 de abril de 2023, a través del abonado telefónico 318 764 0493, quien confirmó que en efecto la incidentalista y el mismo, habían recibido la respuesta de parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.



Por lo anterior, se concluye que la accionada ha dado cumplimiento al fallo constitucional y siendo así, no existe mérito para continuar con este trámite incidental. En consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.